



Asunción, 12 SET. 2016

Nota-CGR N° 14597

Ref.: Remisión de Informe Final - Res. CGR N° 176/16.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de poner a su conocimiento el Informe Final resultante del "Examen Especial a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2015".

La evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

Se solicita implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes ante el incumplimiento de las recomendaciones expuestas.

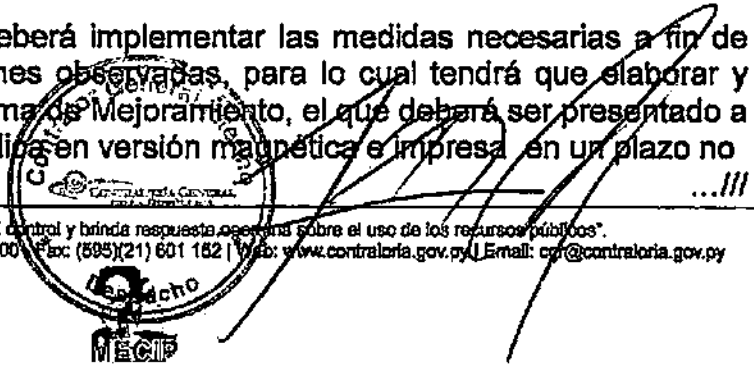
Este Organismo Superior de Control aclara que toda transgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas jurídicas que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y, en general, el personal que se encuentre al servicio de los Organismos y Entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser canalizadas por los medios de investigación correspondientes, de manera a determinar la gravedad del hecho y sancionar a los responsables en particular.

De darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenidos indebidamente por la Entidad auditada, acorde a la naturaleza de cada observación expuestas, debiendo remitir un informe pomenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control.

Asimismo, se recomienda a esa Entidad, que si de las resultas de la investigación efectuadas surgieran indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, en su caso.

La institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan o Programa de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa en un plazo no

...!!!



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

III...

mayor a 30 (treinta) días, a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la Contraloría General, www.contraloria.gov.py/formularios/. La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.



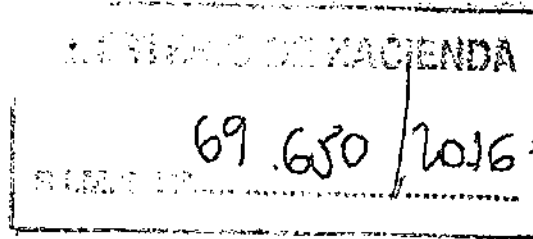
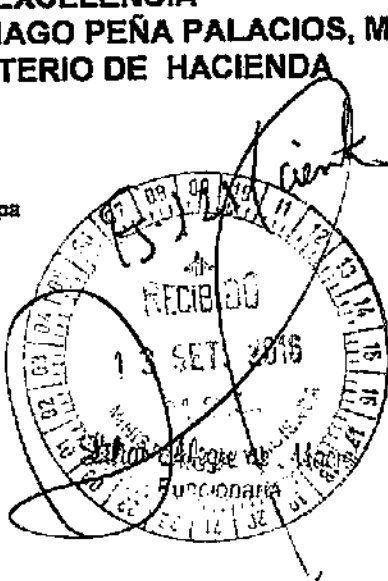
ALFREDO DAVID BARDA M
Secretario General




ROY RODGERS CANAS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

**A SU EXCELENCIA
SANTIAGO PEÑA PALACIOS, MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA**

RRC/O/epa



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN MESA DE ENFERMADAS	
Recibí copia	<input type="checkbox"/>
Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha:	14 / 09 / 16
Hora:	9:45
Firma:	AP
Aclaración de firma:	Roberto U